

Villa Santa Rosa, 26 de julio de 2024.-

## DECRETO N° 048/2024

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 26 de Julio de 2024, la Ordenanza N° 1144/2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que en la referida ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firma de una adenda al contrato suscripto entre la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta y la empresa Limbicom S.A.;

Que en dicha adenda se establece el pago de un monto de dinero que había remitido la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta al municipio local destinado a la empresa de referencia para enfrentar mayores costos de las tareas que debía realizar en el Parque Temático Niño Brochero;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

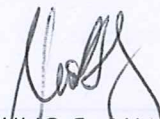
Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

### DECRETA:

**Artículo 1º) PROMULGASE** la Ordenanza N° 1144/2024 – Autorización de firma de Adenda al Contrato suscripto entre la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta y la Empresa Limbicom S.A.

**Artículo 2º) PROTOCOLICESE**, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

  
JULIO C. ALVAREZ  
SEC. DE GOBIERNO Y  
PROMOCION SOCIAL  
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA



  
KIEFFER ELVIO DANIEL  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA